



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003049 2022 000414 00

ACCIONANTE: JORGE ANDRES PEÑA SOLÓRZANO
ACCIONADA: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

Revisada la manifestación efectuada por el gestor judicial del accionante **JORGE ANDRES PEÑA SOLÓRZANO** mediante correo electrónico recibido el 16 de mayo de 2022, se advierte que su contenido integra de forma suficiente la información que se requiere para no continuar con el desarrollo de esta tutela, por mediar desistimiento expreso sobre lo pretendido.

En ese sentido, resulta dable declarar el cierre de la presente actuación observando lo normado en el Decreto 2591 de 1991 y en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Por lo cual, el Despacho,

RESUELVE

1. Declarar **TERMINADA POR DESISTIMIENTO** expreso la acción de tutela de la referencia.
2. Ordenar, en consecuencia, el cierre y posterior archivo de esta actuación
3. Por secretaría, comuníquese a los intervinientes la presente determinación haciendo uso de los canales electrónicos informados para el efecto. (Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991)

CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ